

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se rectifica el error material advertido en la Resolución de 29 de enero de 2018, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2017.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de 29 de enero de 2018, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se hacen públicas las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2017 (BOJA núm. 26, de 6 de febrero de 2018).

Tras las oportunas comprobaciones se han detectado errores en la resolución, relativos a la localización de la ejecución de los proyectos subvencionados a la Universidad de Córdoba denominado «Mejora del sector forestal de Bolivia a través del desarrollo de un sistema de identificación de las principales especies madereras»; a la Universidad de Huelva denominado «Plan de desarrollo sostenible y Plan de conservación en la Reserva Natural de Dindéfelo (Senegal) y su área de influencia»; a los Ministerios de salud de países prioritarios de la cooperación andaluza. Programa de formación denominado «Programa de intercambio especializado en sistemas de salud pública entre el personal de salud de Andalucía y el de los países prioritarios de la cooperación andaluza»; y a ONU Hábitat denominado «Nuevas soluciones urbanas: implementando la nueva Agenda Urbana» por lo que procede la corrección de los mismos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es competente para dictar esta resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y establece que «Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Vista la normativa citada y la de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas,

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	MEJORA DEL SECTOR FORESTAL DE BOLIVIA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES ESPECIES MADERERAS	ANDALUCÍA	65.600,00
UNIVERSIDAD DE HUELVA	PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLAN DE CONSERVACIÓN EN LA RESERVA NATURAL DE DINDEFELO (SENEGAL) Y SU ÁREA DE INFLUENCIA	ANDALUCÍA	68.550,00
MINISTERIOS DE SALUD DE PAÍSES PRIORITARIOS DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA. PROGRAMA DE FORMACIÓN	PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA ENTRE EL PERSONAL DE SALUD DE ANDALUCÍA Y EL DE LOS PAÍSES PRIORITARIOS DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA	VARIOS PAÍSES	113.000,00
ONU HABITAT	NUEVAS SOLUCIONES URBANAS: IMPLEMENTANDO LA NUEVA AGENDA URBANA	VARIOS PAÍSES	400.000,00

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- El Director, Néstor Fernández Rodríguez.